



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2025-A-MDCH/P

Challabamba, 24 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 073-2025-GM-MDCH/P de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 0114-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad; el Informe N° 164-2025/MDCH/GPPyR de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el gerente de Planificación, Presupuesto y Racionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en los Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida Ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los principios del procedimiento administrativo, siendo que en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad señalando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley y al derecho, dentro de las para los que les fueron conferidas. facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en sus artículos 5 y 8 establece que la DGPP del MEF es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DGPP;

Que, asimismo, el citado Decreto Legislativo en sus artículos 22°, 23° y 27° establecen que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres (03) años y sujeta a las reglas fiscales vigentes, y la Formulación Presupuestaria es la desagregación del primer año de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) en todos los niveles de los clasificadores presupuestales, donde se determinan las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento, respectivamente;

Que, adicionalmente, el numeral 60.2 del artículo 60 del Decreto Legislativo glosado señala que la programación multianual y formulación de los presupuestos de los organismos públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones pertinentes del citado decreto legislativo y a las disposiciones y normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la DGPP;

Que, con Informe N° 164-2025-GPPyR-MDCh/P de fecha 09 de abril del 2025, el CPC. Balvino Gutiérrez Villacorta Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 mediante acto Resolutivo de Alcaldía, agregando que según lo establecido en el numeral 4.1 del artículo N° 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria": "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad", precisando en sus conclusiones que en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas solicita de aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía de la Comisión citada, los cuales deben cumplir sus acciones en cumplimiento al numeral 4.3 del artículo 4° de la norma citada, según detalle





Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



2023-2028

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
3	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
4	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	MIEMBRO
5	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
6	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL (o quien haga sus veces)	MIEMBRO
7	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
8	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	MIEMBRO
9	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
10	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	MIEMBRO
11	JEFE DE LA OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
12	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO

Que, mediante Informe Legal N° 0114-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 22 de abril de 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, OPINA: Que, corresponde AUTORIZAR, la CONFORMACIÓN de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028", según el detalle contenido en el informe de la referencia, de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias, por tanto corresponderá emitir el acto resolutivo solicitado;

Que, mediante Informe N° 073-2025-GM-MDCH/P de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente Municipal remite solicitud de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria 2026-2028, señalando entre sus conclusiones que corresponde al Titular del Pliego, aprobar mediante acto resolutivo la CONFORMACIÓN de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028", según el detalle contenido en el Informe N° 164-2025-GPPyR-MDCh/P, de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias;

Que, al respecto, se tiene que con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", modificada a su vez por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 de fecha 28 de marzo del 2025, la misma que tiene por objeto "...establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";

Que, a su vez, el artículo 4º de la Directiva citada, establece lo siguiente sobre la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria:

- 4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.
- 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades."

Que, de la revisión del expediente se advierte que la conformación de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028" solicitada por el Gerente Planificación, Presupuesto y Racionalización, se da en razón a lo establecido

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe





Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



2023-2026

en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en aplicación del principio de legalidad;

Que, de la revisión del expediente adjunto, así como del marco normativo al que se ha hecho normativo, así como lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 sobre el "Principio de presunción de veracidad", concordante con su Artículo 49° se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo señalado precedentemente y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028", Como lo estipula el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, LA MISMA QUE ESTA INTEGRADO POR:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
3	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
4	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
5	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
6	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL (o quien haga sus veces)	MIEMBRO
7	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
8	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	MIEMBRO
9	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
10	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	MIEMBRO
11	JEFE DE LA OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
12	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Challabamba, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad. (www.munichallabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc:
GM
GPPYR
SG
GIDRUC
UF
OPMI
Of. Contabilidad
Of. Tesorería
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
CPC / Ruben F. Huilca Peña
DNI: 4112646
ALCALDE

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe

